

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **53157** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Dña. ÁGUEDA REYES ALMEIDA, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber, que en el procedimiento concursal ordinario voluntario número 8/2012, de AMADO CARDENES, S.A. y acumulados; se ha dictado resolución por S.S.<sup>a</sup>, Auto en fecha 13 de octubre de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

Procede la conclusión del concurso, dejando sin efecto la situación de los concursados D./Dña. Guillermo Navarro Santana, María Estrella García Álvarez, Montserrat Medina Falcón, Óscar Luis Vega García, Pablo Ledesma Rodríguez, María Dolores Alonso Ascanio, Guillermo Navarro Martín y Orlando Arencibia Nuez, y el archivo de las actuaciones en lo referente únicamente a las personas físicas declaradas en concurso.

Notifíquese la presente resolución mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la Ley Concursal.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado y Registro Público Concursal.

Procédase a la publicación de la presente en el Registro Civil que conforme a la Ley corresponda.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes que en su caso se hayan acordado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo dispone, manda y firma D. JUAN AVELLO FORMOSO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria; doy fe.

Y para que sirva de publicación a los efectos previstos en la Ley, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de octubre de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160075143-1